Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	INVERSIONES TRADEMAC SAS Y NELLY MARIA VASQUEZ BARRIOS
Radicado	05001-31-03-007-2019-00180 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 07° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	Auto 860 V
ASUNTO:	Aprueba crédito

- De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 109-110) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.
- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ El auto anterior.

Medellín, ______ Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

01